Municipalidad de Lince

RESOLUCIÓN N° 078 - 2020-MDL-GAF

Lince, 13 de octubre del 2020

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:

El Informe Nº 543-2020-MDL-GAF/SGLCP emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Informe Nº 027-2020-MDL-GAF/SLCP/CA emitido por el Coordinador de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 09 de enero del 2020, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del 2020 de la Municipalidad de Lince.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 075-2020-MDL-GAF, de fecha 09/10/2020 se aprueba la décima tercera modificación en la inclusión del PAC para la ejecución del: Servicio de Consultoría para la Elaboración de expediente técnico de obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en Las Av. José Leal y Jr. Bernardo Alcedo, del Distrito de Lince – Provincia de Lima – Departamento de Lima", C.U. N° 2493973, por un monto de S/ 288,289.73 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 73/100 Soles).

Que, el Informe N° 027-2020-MDL-GAF/SLCP/CA emitido por el Coordinador de Abastecimiento, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección para la conducción de la Adjudicación Simplificada Nº 013-2020-MDL-CS – Primera Convocatoria, para el: Servicio de Consultoría para la Elaboración de expediente técnico de obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en Las Av. José Leal y Jr. Bernardo Alcedo, del Distrito de Lince – Provincia de Lima – Departamento de Lima", C.U. N° 2493973, adjuntándose la siguiente documentación:

- A través del Informe N° 220-2020-MDL-GDU/SOPT de fecha de recepción 29 de setiembre del 2020, la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte de la Gerente de Desarrollo Urbano, solicita el requerimiento de contratación para el Servicio de Consultoría para la Elaboración de expediente técnico de obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en Las Av. José Leal y Jr. Bernardo Alcedo, del Distrito de Lince – Provincia de Lima – Departamento de Lima", C.U. N° 2493973.
  Mediante Proveído N° 2858-2020-MDL-GAF de fecha 29/09/2020, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza la contratación de dicho requerimiento y lo deriva a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para el tramite respectivo.
  Según Informe N° 531-2020-MDL-GAF/SLCP de fecha 07/10/2020 esta Subgerencia solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal certificación presupuestal y previsión presupuestal por el importe total de S/ 288,289.73 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 73/100 Soles), para la ejecución del servicio de consultoría de obra.
  Mediante el Memorándum Nº 1009-2020-MDL-GPP de fecha 08/10/2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 774-2020, por el importe de S/ 201,802.81 Soles y la Previsión Presupuestal N° 008-2020-MDL/GPP, por el importe de S/ 86,486.92 Soles para el servicio respectivo, Fuente de Financiamiento 05, Rubro 08 Impuestos Municipales (tipo de recurso tragamonedas);
- El estudio de mercado, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial a través del Coordinador de Abastecimiento precisa que:

  - El tipo de procedimiento de selección corresponde a una Adjudicación Simplificada.
  - El valor referencial es de S/ 288,289.73 Soles.
  - El sistema de contratación corresponde a suma alzada
  - El formato del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias
  - La propuesta de los miembros del Comité de Selección.

Municipalidad de Lince

Que, el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, el numeral 41.1 establece, Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, asimismo el artículo 42 del Reglamento, numeral 42.3 establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, conforme al Artículo 43 del Reglamento, numeral 43.3 establece, Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, de acuerdo al artículo 44 del Reglamento, numeral 44.5 prescribe que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, en uso de las facultades conferidas en el acápite c) y d) del numeral 1.3 de la Resolución de Alcaldía Nº 242-2019-MDL "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince"; se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de designar al comité de selección y aprobar el expediente de contratación, se haga efectiva mediante una resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias;

RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2020-MDL-CS** – Primera Convocatoria, para el: **"Servicio de Consultoría para la Elaboración de expediente técnico de obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en Las Av. José Leal y Jr. Bernardo Alcedo, del Distrito de Lince – Provincia de Lima – Departamento de Lima", C.U. N° 2493973**, cuyo valor referencial de **S/ 288,289.73** (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 73/100 Soles), incluido impuestos de ley.

Artículo Segundo. - DESIGNAR al Comité de selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Presidente: Matilde Elvira Hinostroza Morales	1. Presidente: María del Carmen Corrales Pérez
2. Miembro : Jose Luis Medina Cabanillas	2. Miembro: Alexander Abraham Soto Cárdenas
3. Miembro : Jose Gaspar Becerra Tejada	3. Miembro : Elsa Lourdes Ávila Leyva

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a los miembros del comité de selección designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

MUNICIPALIDAD DE LINCE
CPC. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Gerente de Administración y Finanzas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE